

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 5 de noviembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚMERO 19 MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, GENERACIÓN DE CRÉDITO E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO 12**

**Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo**

Desde la Delegación Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales, informan que, para hacer frente a diversas facturas presentadas por la Asociación Española de Gestores Públicos de Vivienda y Suelo (AVS), es necesaria la modificación de crédito del presupuesto vigente, mediante transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 1210 1521 22608 “Gastos notaría y registro”, a la siguiente aplicación presupuestaria, con el detalle que se indica, sin que suponga perturbación en el servicio:

- 1210 1521 48302 “Asociación promotores públicos”, por importe de 2.000,00 €.

**Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua**

Consta en contabilidad la realización de dos ingresos realizados por el Ayuntamiento de Antas en base al Convenio de delegación de competencias de expropiación de bienes y derechos necesarios para la ampliación de la C/ Adelfas, suscrito el 04/11/2020, con números de operación: 320200009134 y 120250003901. En base a lo anterior, y con el fin de proceder al inicio del expediente de expropiación del inmueble con referencia catastral 6126811WG9262N0001XU, se tramita la modificación de crédito del Presupuesto 2025, mediante generación de crédito financiado con mayores ingresos, con el detalle que se indica a continuación:

- 3000 933 60000 “Inversiones en terrenos, indemnizaciones por obras”, por importe de 75.362,66 €.

Por otro lado, para llevar a cabo la tramitación de una asistencia económica al Ayuntamiento de Lúcar, relativa a daños por la DANA, se procede la modificación de crédito del presupuesto mediante transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 3340 1720 12101 “Complemento específico”, a la siguiente aplicación presupuestaria, con el detalle que se indica, sin que suponga perturbación en el servicio:

- 3001 163 46200 “Daños por lluvias. Limpieza viaria”, por importe de 35.000,00 €.

**Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo**

Para poder realizar la revisión de precios anual correspondiente al contrato de arrendamiento de local para el Área, es necesaria la modificación del presupuesto, mediante

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=LEsuFVlqHprEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=LEsuFVlqHprEVr0uAw9X_A==) con sello electrónico en fecha 10/11/2025 - 13:34:45. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wQwmIWayBlMqlR3q+s2STA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/11/2025 13:22:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wQwmIWayBlMqlR3q+s2STA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wQwmIWayBlMqlR3q+s2STA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 7000 4311 22606 “Asistencia a ferias, congresos y reuniones”, a la siguiente aplicación presupuestaria, con el detalle que se indica, sin que suponga perturbación en el servicio:

- 7000 430 20200 “Arrendamiento Local Promoción Sabores”, por importe de 432,00 €.

La gestión económica de la Diputación Provincial se conforma con el presupuesto aprobado por la Corporación para este ejercicio, en el que se reflejan las previsiones de ingresos y las asignaciones de los recursos, tanto corrientes como de capital, produciendo con ello un esquema económico a desarrollar durante el ejercicio. De este modo, la Corporación Provincial, en sesión plenaria del día 4/12/2024, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Diputación del año 2025, y, en el BOP número 7, de fecha 13/01/2025, se publicó la aprobación definitiva del mismo; presupuesto en el que se especifican, tanto medios financieros como gastos a desarrollar durante el ejercicio económico.

No obstante, la actividad económica prevista en el presupuesto debe ser completada mediante la aportación de recursos económicos adicionales procedentes de la actividad económica de los ejercicios anteriores (fundamentalmente del ejercicio 2024), de modo que aquellas actividades que no se completaron en el año de su razón puedan ser ultimadas durante este ejercicio.

La base número 15 de las de ejecución del presupuesto indica que:

“1. En los términos del art. 47 del RD 500/90 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del Presupuesto los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la LOEPSF y normativa de desarrollo.

La competencia para la aprobación del expediente corresponde al Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, siendo ejecutivo sin más trámite, de modo que la incorporación de remanentes se producirá inmediatamente de recaído la resolución correspondiente.

Los remanentes incorporados solo podrán ser utilizados durante el ejercicio al que se incorpora de conformidad con lo establecido en el art. 47.4 citado.

No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

En el caso del IAT el órgano competente para la aprobación de la Incorporación de remanentes de crédito será el Presidente del mismo dando cuenta a los Consejos ejecutivos u órgano equivalente.

2. En ningún caso podrán ser incorporados los créditos declarados no disponibles por el Pleno.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wQwmIWayBlMqlR3q+s2STA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/11/2025 13:22:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wQwmIWayBlMqlR3q+s2STA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wQwmIWayBlMqlR3q+s2STA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Con carácter previo a la confección de la liquidación del Presupuesto inmediato anterior, podrán incorporarse los créditos a los que se refiere el art. 182.3 TRLRHL, es decir, que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.”

Una vez elaborada y aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 por Resolución de la Presidencia núm. 411, de 27 de febrero del corriente, se ha determinado la existencia del remanente de tesorería para gastos generales, que se cuantifica en 77.965.441,58 euros, y el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada asciende a 23.658.966,44 euros.

El expediente de modificación de créditos número 19 irá destinado a complementar los aprobados por los decretos de la Presidencia núm. 339, 472, 572, 850, 997, 1311, 1585, 1741, 2002, 2146 y 2521, de fechas 20 de febrero, 6 y 14 de marzo, 8 y 23 de abril, 23 de mayo, 16 de junio, 1 y 29 de julio, 22 de agosto, y 3 de octubre de 2025, relativos a la incorporación de remanentes procedentes del ejercicio 2024.

Vamos a referirnos a una serie de gastos que cuentan con medios financieros específicos, tanto propios como ajenos, ya que, de conformidad con el artículo 182.3 del TRLRHL, los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

A este respecto se han realizado los trabajos necesarios para delimitar, tanto las actividades económicas programadas y ya iniciadas, como otras que asimismo fueron programadas pero que no se habían iniciado a la finalización del ejercicio, con el fin de contar con recursos financieros asignados específicamente al cumplimiento específico de los fines para los que fueron propuestos.

El artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, determina que podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes, entre otros, de:

“a) *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio [artículo 163.1.a), LRHL].*

b) *Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.*

c) *Los créditos por operaciones de capital [artículo 163.1.c), LRHL].*

d) *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados [artículo 163.1.d), LRHL]. (...)*

5. *No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.”*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wQwmIWayBlMq1R3q+s2STA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/11/2025 13:22:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wQwmIWayBlMq1R3q+s2STA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wQwmIWayBlMq1R3q+s2STA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Conforme a lo dispuesto en el artículo 179 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 40 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos, y las bases 9, 10, 12, 14 y 15 de las de ejecución del presupuesto para 2025, por lo que respecta a las transferencias de crédito, generaciones de crédito y la incorporación de remanentes de crédito, se presenta a la aprobación por resolución de la Presidencia, este expediente de modificación con el desglose que se detalla en la relación que consta en el expediente (documento con <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VKWNhm+iJ9NfNibyNUHTNw==>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, informe de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar expediente de modificación de créditos del presupuesto núm. 19, mediante transferencias de créditos, generación de créditos, e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 168.632,86 €, con el siguiente desglose:

- Transferencias de créditos y generación de crédito, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Transferencia de crédito (+) a Cap. II y IV ..... 37.432,00 €  
 Generación de crédito a Cap. VI ..... 75.362,66 €  
**Total..... 112.794,66 €**

Financiación:

Transferencia de crédito (-) de Cap.I y II..... 37.432,00 €  
 Mayores ingresos de Cap VII..... 75.362,66 €.  
**Total..... 112.794,66 €**

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 55.838,20 €, financiados con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 21.338,20 € y remanente de tesorería para gastos generales por importe de 34.500,00 €, con el siguiente desglose:

Resumen por capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo VI	21.338,20
Capítulo VII	34.500,00
<b>Total remanentes incorporados</b>	<b>55.838,20</b>

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Remanente de tesorería: Gastos financiación afectada	21.338,20
2. Remanente de tesorería: Gastos generales	34.500,00
<b>TOTALES</b>	<b>55.838,20</b>

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=LEsuFVlqHprEV70uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=LEsuFVlqHprEV70uAw9X_A==) con sello electrónico en fecha 10/11/2025 - 13:34:45. Certificado http://www.cert.fnmnt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wQwmIWayBlMq1R3q+s2STA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/11/2025 13:22:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wQwmIWayBlMq1R3q+s2STA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wQwmIWayBlMq1R3q+s2STA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=LEsuFVlqHprEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=LEsuFVlqHprEVr0uAw9X_A==) con sello electrónico en fecha 10/11/2025 - 13:34:45. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wQwmIWayBlMqlR3q+s2STA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	10/11/2025 13:22:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wQwmIWayBlMqlR3q+s2STA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wQwmIWayBlMqlR3q+s2STA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

